

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se suscribe a este periódico oficial en la imprenta de Nicanor Fernandez, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte, y 10 en la capital llevado a domicilio.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

Se admiten anuncios para dicho periódico a real la línea.

La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor del Boletín oficial de Zamora, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.

Regencia del Reino.

(Gaceta del 2 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Comunicaciones.—Negociado 1.º.—Telégrafos.

Debiendo celebrarse en 1.º de Enero próximo una convocatoria de aspirantes a Telegrafistas segundos para cubrir las vacantes que vayan ocurriendo hasta el número de 30 plazas que se calcula habrán de resultar durante el año económico corriente, S. A. el Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I. se ha servido aprobar el adjunto programa de las materias que se exigen y demás condiciones que habrán de reunir los interesados para optar a dichas plazas.

De orden de S. A. lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1869.—Sagasta.—Sr. Director general de Comunicaciones.

Anuncios Oficiales.

Ayuntamiento popular de Zamora.

En el día 30 de Setiembre, y hora de las doce de la mañana, se verificará en la Alcaldía popular de esta ciudad, la subasta de los bueyes y carros que se han empleado en la carretera de primer orden de Villacastin a Vigo para la construcción del puente de la Estrella.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose en la Alcaldía para conocimiento del público la valoración y el pliego de condiciones que ha de regir en el remate.

Los bueyes y carros a que se refiere la subasta son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio, y se hallan de manifiesto en esta capital en el punto

de que darán conocimiento en la oficina de Caminos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de cinco escudos que se entregará en metálico al pagador de Obras públicas de la provincia según se detalla en el pliego de condiciones.

Zamora 3 de Setiembre de 1869.—El Alcalde popular, Santiago Herraiz.

Modelo de proposición.

D. N. N.º. vecinos de... enterado del anuncio publicado por la Alcaldía popular

Obras públicas.

CARRETERA DE PRIMER ORDEN DE VILLACASTIN A VIGO.

Relacion de los bueyes y carros que se han empleado en la construcción del puente de la Estrella y que se subastarán el día 30 de Setiembre en la Alcaldía popular de esta capital.

BUEYES.	AÑOS.	COLOR.	ASTAS.	Precio de tasación.
Corejo	8	Rojo	Cornicorto	70
Dorado	13	Rojo	Cornigacho	49
Retinto	6	Rojo	Uniforme	77
Gallardo	6	Castaño	Cornicorto	84
Rollo	6	Negro	Uniforme	84
Arrogante	6	Castaño	Uniforme	84
Parrado	6	Negro	Cortas	88
Mulato	6	Negro	Abiertas	84
Lagaritijo	8	Negro	Largas	68

Carros.	Número.	Precio de tasación.
	1	60
	2	60
	3	50
	4	50

Zamora 3 de Setiembre de 1869.—Santiago Herraiz.

Obras públicas.—Provincia de Zamora.

Pliego de condiciones que han de regir en la subasta de los bueyes y carros que se han empleado en la carretera de primer orden de Villacastin a Vigo para la construcción del puente de la Estrella.

1.º Para poder tomar parte en la subasta se exigirá a cada licitador un depósito en metálico de cinco escudos que se entregarán al pagador de Obras públicas de la provincia mediante el oportuno resguardo que servirá de comprobante en el acto de la licitación. Este depósito se retendrá al mejor postor hasta que complete el precio, y a los demás se les devolverá en seguida.

2.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y no se admitirá postura que no cubra para cada res el precio de tasación.

3.º Se admitirá proposición para una ó varias reses fijando individualmente y con claridad el nombre de cada res, y la cantidad que el licitador se compromete a dar.

4.º Cada res se adjudicará siempre al que mas abone por ella, y si hubiese dos ó mas proposiciones iguales al que haga postura a mayor número de reses.

5.º En caso de empate se abrirá por un cuarto de hora licitación pública entre sus autores en la que la puja menor admisible sea para cada buey de cinco escudos, y se adjudicará al rematante que ofrezca mayores ventajas.

6.º No se someterán las reses a reconocimiento porque se supone que los licitadores han examinado previamente las condiciones y circunstancias del ganado.

7.º Si algun licitador no pudiese entregar en el mismo día el importe total de su compromiso lo espondrá en el acto de la adjudicación al señor Alcalde Presidente, el cual le concederá un plazo máximo de seis días; pero exigiéndole que amplie desde luego el depósito provisional hasta la cuarta parte, y le per-

derá si no completa la cantidad de su empeño al cabo de los expresados seis dias.

8.º El rematante queda responsable de cualquier accidente ó contratiempo que puedan sufrir las reses en el período que medie desde la adjudicación hasta que efectue el pago total.

9.º La cantidad que falte para completar la suma ofrecida en la subasta se entregará en metálico al pagador de Obras públicas de la provincia, y se dará al rematante un talon con el que podrá sacar los bueyes del punto en que se hallan.

10.º Los artículos anteriores se aplicarán á la subasta de los carros, y puede por lo tanto hacerse postura á ellos ó á las reses.

11.º Las dudas que puedan ocurrir durante la licitación se resolverán por el Alcalde popular, oyendo á los funcionarios que han de presenciar el acto, sin que puedan entablarse ulteriores reclamaciones respecto á sus acuerdos.

12.º Del resultado de la subasta se extenderá un acta suscrita por los funcionarios que concurran al remate, y se archivará un ejemplar en el Gobierno civil de la provincia, otro en la Alcaldía popular, y el tercero en la oficina de Obras públicas.

Zamora 2 de Setiembre de 1869.—V. B.º—El Alcalde popular, Santiago Herraiz.—El Ingeniero Cefe, Rafael Zabala.

Para poder tomar parte en la subasta se exige á cada licitador un depósito en metálico de cinco escudos que se entregará al momento de la subasta.

Ayuntamiento popular de Benavente. Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por esta corporacion en los meses que se espresan.

Dia 16 de Junio. Variacion de los locales electorales designando solo este salon consistorial para la votacion que ha de tener efecto de dos Diputados á Cortes, en virtud del decreto de 12 del corriente, toda vez que es suficiente para el número de electores que pueda concurrir y que en el salon de San Francisco no sería conveniente, por ahora la eleccion con motivo de haber servido de enfermería á los presos y concurridos atacados del tifus, lo cual podría retraer de votar á muchos electores.

Dia 11 de Agosto. Se acordó recaudar por Administracion el arbitrio de alquiler de sitio aprobado por la Excelentísima Diputacion provincial, puesto que abierta por dos veces licitacion pública no se ha hecho proposicion, ni cubriendo la base ni con la rebaja de la tercera parte en la segunda.

Dia 25. Se verificó el sorteo de los doce contribuyentes que asociados al Ayuntamiento han de constituir la Junta repartidora del impuesto personal, conforme á la instrucción provisional, y decreto de 30 del corriente y señalar un plazo de

ocho dias para la presentacion de relaciones ó declaraciones juradas.

Benavente 31 de Agosto de 1869.—V. B.º—Segundo Fernandez de Viniegra.—Manuel Muñoz, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ramon Brased, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pagar á Andrés Blanco Pastor, vecino de esta ciudad, como marido de Lucia Vazquez Saagun, de ciento quince escudos de capital, de sus intereses á razon de seis por ciento anual y de las costas y gastos que se han causado y que son en deberle Francisco Esteban Rafael y la testamentaria de Juan Ramon Chillon, vecino que fué y que lo es de Fresno de la Rivera, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes

De Francisco Esteban Rafael.

Una mesa de pino con dos cajones sin cerradura ni llave, tasada en un escudo seiscientos milésimas.

Una viña al pago del monte, de quinientas cepas de fruto verdejo, en término de Fresno de la Rivera, tasada en sesenta y dos escudos.

Una tierra en el mismo término, al sitio de los pradolales de cabida de una fanega, tasada en cuarenta y cinco escudos.

De la testamentaria de Juan Ramon Chillon.

Una vegua de edad cerrada, pelo rojo y alzada de seis cuartas y media, tasada en veinte escudos.

Una mesa grande de pino sin cajon, en un escudo y seiscientos milésimas.

Un banco de pino con tres pies y doce clavos, en un escudo y ochocientos milésimas.

Una viña á Marialba la baja, en término de Toro, con dos mil cepas de fruto tinto, en seiscientos escudos.

La subasta se celebrará el dia veinticuatro de Setiembre próximo á las once de la mañana, en la sala de despacho de este Juzgado.

Las personas que quieran interesarse en la compra pueden tomar mas noticias respecto á las fincas, en la escribanía del actuario, en la inteligencia de que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Zamora treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ramon Brased.—D. O. de S. S.—Antonio Mariano Prieto.

Don Manuel Martinez Morales, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Llanos Muelas y Tomás Calderon Guerras, vecinos de la Nava de la Libertad, para que dentro de nueve dias se presenten en este Juzgado á ser notificados de la sentencia

que ha recaído en la causa que se les sigue por hurto de reses; con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la misma en su rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcañices á veintiocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Martinez Morales.—D. O. de S. S.—Manuel Marron.

Don Manuel Martinez Morales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido.

Cito llamo y emplazo á Simon Garcia, vecino de Pino, para que dentro de nueve dias, que como segundo término le señalo comparezca en la cárcel de este Juzgado á contestar á los cargos que contra el resultan en la causa que se les sigue sobre atentado y desacato al Alcalde de Pino; si así lo quiere le oire y guardaré justicia en lo que la ley oere, apercibiéndole de que en otro caso, se sustanciará la causa en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcañices á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Por su mandado, Pedro Herrarte.

Don Ricardo Decoroso Vazquez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Las personas que se creyeren con derecho á una olla y una cantara de manteca de peso todo de nueve libras y media ó sean cuatro kilogramos treinta y siete centigramos, podrán comparecer ante este Juzgado por sí ó por medio de persona autorizada competentemente en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Bermillo de Sayago á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ricardo Decoroso Vazquez.—D. S. O.—Hermenegildo Renán.

La noche de 25 del corriente, sobre las nueve de la misma, por seis ó más hombres se ha entrado violentamente en la casa habitación de Josefina Martín, viuda, vecina de Santibañez del Rio en este partido, maltratándola y robándole el dinero, alhajas y efectos siguientes:

- Metálico y alhajas de oro y plata.
- Cinco mil reales en dinero en tres onzas de oro, algunas monedas de á cien reales, algunas pesetas y duros de veinte.
- Dos botones de oro, uno de ellos con un diamante y otro de cabeza de turco.
- Una cruz de asientos de aljofar.
- Un hilo de oro partido en dos, afiligranado.
- Otro id. id.
- Otro id. liso.
- Un corazon tambien de oro calado con una cinta de terciopelo.
- Unas polkas de aljofar con tres colgantes cada una.
- Una sortija de hechura de teja de diamantes.
- Unos pendientes con palillos de aljofar y polkas de diamantes.

Dos botonaduras de plata, una nueva y la otra usada, de doce botones cada una, labrados, y otra docena de lo mismo, mas chicos afiligranados.

Ropas.

Dos colchas de indiana, la una con guarnicion, algo usadas.

Un pañuelo de crespón encarnado, con un pequeño agujero en una punta.

Otro pañuelo de lana dulce de colores.

Otro de merino de fleco largo de colores.

Otro id. de merino, color café.

Doce pañuelos de seda de diferentes colores, para la cabeza.

Otro id. de seda, negro, de gró.

Otro id. de color de rosa, de dos varas.

Otro id. de lana dulce floreado por el fondo.

Otro id. de muselina, blanco por el fondo.

Un mandil de tela floreado, con fleco al rededor.

Otro id. de merino azul con cinta negra al rededor.

Otro id. de indiana, oscuro, listado.

Unas botas de charol con rosel, y unos zapatos en buen uso, para muger.

Una capa de paño de torrejoncillo en buen uso.

Una chaqueta de paño negro con cinta de gaban.

Un chaleco de terciopelo francés negro con cinta dorada al rededor.

Unos botines con terciopelo negro labrado, y con sus cordones de seda.

Dos pares de enaguas bordadas.

Un manteo blanco de muleton labrado.

Dos mantas blancas buenas, la una con listas azules y la otra encarnadas.

Un costal blanco con listas negras.

Dos manteles de vara y media, uno con listas encarnadas y el otro azules.

Siete sábanas de lienzo, bueno, casero nuevas.

Otro paño de manos de cinco cuartas, listas azules.

Tres servilletas con listas encarnadas.

Una saragüesa nueva con listas encarnadas.

Otra sábanas con guarnicion.

Una escopeta nueva de fabrica sin chimenea.

Una pistola antigua bastante fuerte, y últimamente la municion que tenia de postas.

En su virtud he acordado dirigir á V. S. como lo verifico, atenta comunicacion para que sea servido dictar las órdenes oportunas á los dependientes de su autoridad en esta provincia, para la captura de las personas en cuyo poder se encuentren alguna ó algunas de indicadas alhajas ó prendas ya descritas; pues así interesa á la mas recta y cumplida administracion de justicia, esperando en la misma se sirva comunicar á este Juzgado el recibo de la presente á los fines procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Salamanca 23 de Agosto de 1869.—Saturdino del Cano Vivas y yegor. Señor Gobernador civil de la provincia de Zamora.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

Extracto de los asientos defectuosos, pue- blas á que pertenece la situacion de las fincas que contienen y defectos de que adolecen de necesidad de reparacion.

Seccion de traslacion de dominio.

En 1845 por escritura pública, ven- cio Maria Rodriguez Junquera, vecina de Villardeciervos, como nombre de su hija Fe- rra Ferreras, soltera, á Juan Romero Vega de la misma vecindad, una casa que linda con quinon de casa de los here- deros de Eulalia Fernandez, con casa de los herederos de Francisco Bobillo y con calle de Concejal: no consta el pago ni medida.

En 1846 por escritura pública, ven- dió Francisco Fernandez Romero, vecino de Villardeciervos, á Alonso Baladron, su convecino, la mitad de una casa que linda al Naciente con calle pública y Me- diodia con casa de Manuela Romero, al Norte con otra mitad de casa terrena del corgante, y al Poniente con cuarto alto: no consta el pago ni medida.

En dicho año, por escritura pública, retro- vendió Francisco Pelaez Romero, vecino de Villardeciervos, á José de Vega, como curador de don Antonio de Vega, presbítero, y para este una casa sita en Villardeciervos y la mitad de una cortina en término de la misma: no constan.

En 1848, por escritura pública, per- mutaron Antonio Santiago Martinez y Manuel Sastre Blanco, vecinos de Villar- deciervos, una casa de alto y bajo con su corral, linda al Naciente con la calleja, al Mediodia con casa de Alonso Santiago Pelaez y Poniente con casa de Alonso Pérez Santiago: carece de pago y me- dida.

En 1860 heredó Manuel Arnaez de Luis Arnaez de Castro, una tierra de una hectárea linda al Naciente con tierra de Maria Martinez: no consta el pago ni me- dida.

En 1860 heredó Tirso Fernandez, de sus padres Tirso Fernandez Ramos y Catalina Roman, una tercera parte de casa habitacion, linda al Naciente con calle pública y demas quinones: no consta el pago ni medida.

En 1860 heredó Francisco Fernandez, de sus padres Tirso Fernandez Ramos y Catalina Roman, la tercera parte de una casa habitacion que linda con calle pú- blica: no consta el pago ni medida.

En 1860 heredó Domingo Fernandez, de sus padres Tirso Fernandez Ramos y Catalina Roman, una tercera parte de casa habitacion que linda, al Mediodia con herederos de Pedro Dexesa, y Norte con hermano Francisco Requena: carece de pago y medida.

En dicho año Catalina Rodriguez Pe- laez heredó de su padre Pedro Rodriguez Fernandez, una casa que linda al Naciente con otras de herederos de Manuel Fernan- dez Dexesa, y con calle pública. Carece de pago y medida.

En el mismo año Antonio Rodriguez Junquera heredó de Pascual Rodriguez

la mitad de una casa que linda al Na- ciente con calle pública, y al Mediodia con la mitad de la viuda: no consta el pago ni medida.

En 1860 heredó Josefa Unzueta de sus padres Francisco Unzueta y Maria Fer- nandez, una casa que linda al Naciente con calle de Concejo, y Mediodia con casa de herederos de Manuel Fernandez, y un pajar que linda calle de Concejo y Poniente herederos de Pedro de Vega: no consta el pago ni medida.

En 1861 heredó Felipe Roman de Am- brosio Roman, su padre, un huerto con un pajar que linda al Mediodia y Norte con calle pública: carece de pago y me- dida.

En dicho año heredó Maria Santiago de sus padres Manuel Santiago Ramos y Mar á Santiago, una casa que linda al Naciente calle pública, y Mediodia casa de herederos de Francisco Martinez: no consta el pago ni medida.

Y una tierra de media fanega, linda al Naciente Domingo Delgado y Maria Juana Casado: carece de pago.

En 1861 heredó Alonso Santiago y Santiago de sus padres Manuel y Maria Santiago, una casa que linda al Naciente calle pública y Mediodia con casa del horno: carece de pago y medida.

En 1862 heredó Alonso Martinez Jan- quera, de su madre Catalina Junquera Bobillo, una cuarta parte de su naval, linda por todos lados con terreno de la villa: no consta su pago ni medida. La mitad de un prado con su pajar: no consta.

En dicho año Josefa Pelaez Santiago heredó de su marido Ambrosio Roman, vecino que fué de Villardeciervos, un huerto con su naval cercado de pared que linda al Naciente campo de Conbejo y una cuarta con su cortina, linda al Na- ciente con Josefa Perez, y Mediodia calle pública: carece de pago y medida.

Y un prado de dos montones de yerba, linda al Mediodia y Norte con peñas: carece de pago.

Una tierra de hemina y media, linda al Naciente con el rio, y Poniente Pedro Dexesa: carece de pago.

En 1834 por escritura pública, ven- dió Juan de la Devesa Perez y compañía, vecino de Villardeciervos, á Pedro Devesa, su convecino, un prado, cuya si- tuacion y demas circunstancias no constan.

En dicho año permutó Cayetano Baladron con Maria Devesa, una tierra cuya situacion no consta.

En dicho año Pedro Santiago Lopez á Tomás Colino, una casa en Villarde- ciervos.

En dicho año vendió José Romero á Manuel Devesa, de Villardeciervos, un huerto: no consta su pago.

En dicho año vendió Maria Santiago á Alonso Jurquera, una tierra, cuya situa- cion no consta.

En dicho año vendió Gabriel Fernán- dez á Francisco Escudero una casa paja: no consta la situacion.

En dicho año vendió Juan Santiago á José Gallego, de Villardeciervos, nueve fincas: no constan.

En dicho año vendió en venta Pedro Ramos Pérez á Bernabe Martinez un prado: no consta su situacion.

En el mismo año vendió Tirso de Vega á Juan Martinez una tierra, cuyo nom- bramiento no consta.

En dicho año vendió Bernabe Marti- nez á Pedro Ramos un prado: no consta la situacion.

En dicho año vendió José Lopez y compañeros á Juan Romero una casa, cuya situacion no consta.

En dicho año permutó Juan Romero á Alonso Perez una tierra naval, por un pajar: no constan sus descripciones.

En dicho año vendió Francisco Escu- dero á Juan Romero una casa, cuya si- tuacion no consta.

En dicho año permutó Tomás Pérez con José Santiago un pajar, cuya descrip- cion no consta.

En el repetido año vendió José Ro- mero Santiago á Alonso Santiago un naval: no consta su descripcion.

En 1832 por escritura pública, ven- dió Juan Blanco á Antonio Blanco una tierra en Villardeciervos, no consta su pago.

En dicho año vendió Francisco Fer- nandez á Antonia Castro, una tierra: su- ya descripcion no consta.

En dicho año vendió Francisco Fernan- dez á Francisco Devesa una cocina y horno: no consta su descripcion.

En dicho año vendió José Lopez á Juan Junquera una llama en Villarde- ciervos: cuya situacion no consta.

En dicho año vendió Francisco Escu- dero á Juan Junquera, una casa en Vil- lardeciervos: no consta su situacion.

En dicho año permutó Francisco Vega con Francisco Lamedo, un naval en Vil- lardeciervo: no consta su situacion.

En dicho año permutó Alonso Romero de Villardeciervos, un pajar: no consta su pago.

En dicho año vendió Antonio Rodri- guez á Juan Santiago, una casa en Villar- deciervos: no consta el sitio en que se halla.

En dicho año permutó Francisco Lam- edo con Francisco Vega un naval en Villardeciervos: no consta su descripcion.

En dicho año vendió Domingo Marti- nez á Pantaleon Vega una tierra en Vil- lardeciervos: cuya situacion no consta.

En 1833 otorgó por escritura pública de venta de un huerto que linda al Na- ciente con prado de don Vicente Romero, y Mediodia de Francisco Junquera, y se impuso una carga sobre un prado en las Cruces, linda al Naciente otro de Juan Devesa, y Mediodia huerto de Bartolomé Santiago: no constan los adquirentes ni causantes.

En dicho año vendió Francisco de Vega á Maria Carbajo una casa, cuya descrip- cion no consta.

En dicho año vendió Maria Devesa á Tomás Pérez, de Villardeciervos, un pra- do en el mismo, cuya situacion no consta.

En dicho año permutó Antonio Perez con Juan Pelaez, de Villardeciervos, una cortina en el: cuya situacion no consta.

En dicho año vendió José Mayan á Manuel Pelaez una casa, cuya situacion no consta.

En dicho año permutó Pedro Baladron con Juan Perez un colmenar: no consta el sitio en que se halla.

En el mismo año vendió Miguel Ro- mero á Antonio Rodriguez Santiago una casa, sin que conste el barrio y calle en que se halla.

En dicho año permutó Jerónimo Mar- tinez con Alfonso Santiago Ramos, de Vi- llardeciervos, un cuarto alto, sin que conste su situacion.

En dicho año, por escritura pública, vendió Juan Pelaez y compañía á Manuel Roman, un naval en Villardeciervos, cuya situacion no consta.

En dicho año, por escritura pública, cedió Juan Ferreras á Manuel Santiago, de Villardeciervos, bienes en el mismo: no constan.

En dicho año, vendió Manuel Rodri- guez á Francisco Vega, de Villardeciervos, un pajar, cuya situacion no consta.

En dicho año vendió Francisco de Vega Junquera á Pedro Vega Carbajo una tier- ra llama, sin que conste el sitio en que se halla.

En 1834, por escritura pública, ven- dió Francisco Lopez á Tirso Fernandez una casa en Villardeciervos, no consta el barrio y calle en que se halla.

En dicho año vendió Juan Romero y compañeros á Juan Gallego dos tierras, cuyas descripciones no constan.

En dicho año vendió Francisco Manuel y otros, de Villardeciervos, á Bartolomé Santiago, una tierra: no consta el sitio en que se halla.

Y un naval en el mismo término: no consta su descripcion.

En 1851, por escritura pública, ven- dió Juan Romero Bobillo, vecino de Pie- dranita á Alonso Alvarez, vecino de Vi- llardeciervos, parte y media de casa, que consta de patio, cuarto bajo y una habitacion, linda al Naciente y Norte con calle pública: no consta la situacion.

En 1849, por escritura pública, ven- dió Francisco Santiago, vecino de Quin- tanilla de Urz á Maria Blanco, vecina de Villardeciervos, una casa que linda al Naciente con huerto de Domingo Blanco, y Mediodia cortina de Francisco Fernan- dez: no consta su situacion ni medida.

En 1861 vendió Alonso Martinez veri- no de Villardeciervos, á su convecino Andrés Escudero, un quinon de casa que linda al Naciente con otro del comprador y Mediodia herederos de Juan Casado: no consta su situacion ni medida.

En 1857 per escritura pública vendió Antonio Santiago vecino de Tabara á Jo- sé Lopez de Villardeciervos la cuarta parte de media en el lugar de cera en Vi- llardeciervos, linda con término de Con- cejo: no consta el pago ni medida.

En 1848 por escritura pública vendió Francisco Santiago Ramos de Villarde- ciervos, á su convecino Juan Martinez Santiago, un quinon de tierra de media hemina, linda al Naciente con otra de Miguel Fernandez, y Poniente otra de here- deros de Juan Roman: no consta el pago.

En 1850 vendió Maria Romero Perez á Pedro Romero Pérez vecinos y residen-

tes en Manganeses, á Francisco Martinez de Villardeciervos, un naval en Villardeciervos, linda al Naciente con campo de concejo, Mediodia con herederos de Santiago Junquera: no consta el pago.

En 1850 por escritura pública vendió Antonio Rodriguez á Francisco Fernandez Romero y su mujer Maria Junquera vecinos de Villardeciervos, un corral parte cubierta y parte descubierta, linda al Naciente y Mediodia con calle pública, Poniente con casa de Antonio Romero Devesa y Norte con lagar de particulares: no consta el pago.

En dicho año vendió Pedro Roman Perez á Ambrosio Roman vecino de Villardeciervos, una llama de prado de cabida de tres celemines y una rasada de yerba, linda por Naciente con llama de los herederos de Alonso Santiago Junquera, Mediodia con la Barransa y Poniente con llama de comprador: no consta el pago.

En 1851 vendió Francisco Junquera Bobo, vecino de Orense, á Juan Roman de Vega, vecino de Villardeciervos, una cortina de cuatro heminas, linda por Naciente, Mediodia y Norte con calle pública, y Poniente con casa de Juan Perez Romero y otros: no consta el pago ni medida.

En dicho año legó don Alonso Baladron Devesa, vecino de Villardeciervos, á Josefa Romero Devesa, su mujer, una casa de su habitacion, linda al Naciente calle pública, Mediodia con casa de Francisco Fernandez Devesa, y Norte con cortina de la testamentaria: no consta el pago ni medida.

En 1853, por muerte de Alonso Baladron, vecino de Villardeciervos, se reintegró de gananciales á su mujer Josefa Romero Devesa, de dicha vecindad, una parte de casa que linda al Naciente con otra parte de casa de Francisco Fernandez Romero, Poniente con calle pública: no consta el pago ni medida.

En 1854 vendió Francisco Junquera Bobo á Pedro Rodriguez y Pelaez, y José de la Devesa Perez, de Villardeciervos, la mitad de la casa vieja, linda toda por el Oriente y Mediodia con el cuarto nuevo y calle pública y al Poniente con casa de don Tomás Colino: no consta su pago ni medida.

En 1861, por escritura pública, vendió Josefa Santiago, vecina de Villardeciervos, á su convecino Antonio Rodriguez, el corral que ocupa el horno de la casa; confina con la misma y huerta de la del comprador: no consta su situacion ni medida.

En 1848, por escritura pública, vendió Maria Blanco Devesa, vecina de Villardeciervos, á Manuel Sastre, un cacho de portal en la casa en que habita, linda al Naciente con casa de Antonio Blanco Devesa, al Mediodia calle pública, Norte con casa de Antonio Juan Justo, y al Poniente con casa de la vendedora: no consta el pago ni medida.

En dicho año, por escritura pública, vendió Antonio Santiago Martinez á Manuel Sastre Blanco, vecino de Villardeciervos, una casa con corral, lindando al Naciente con la calleja, Mediodia casa

de Antonio Santiago Pelaez, y Poniente casa de Alonso Perez: no consta el pago ni medida.

En 1857, por escritura pública, vendió Josefa Perez Bobo, vecina de Villardeciervos, á Felipe Santiago Perez, su convecino, una tierra plantada de viña de cuatro heminas de centeno, linda al Naciente con tierra de Juan Santiago Bobo, Norte otra de Pedro Romero Perez: no consta el pago.

En 1858, por escritura pública, vendió Francisco Santiago, de Villardeciervos, á su convecino Vicente Santiago, un quignon de tierra de tres heminas de centeno, linda al Mediodia quignon de Miguel Fernandez, y Norte de Manuel Fernandez: no consta el pago.

En 1860 por escritura pública vendió Teresa Santiago vecina que fue de Villardeciervos á Pedro Santiago á su hijo la mitad de la casa principal, linda al Naciente y Mediodia calle pública: no consta el pago ni medida.

En 1854 por escritura pública vendió Andrés Escudero vecino de Villardeciervos á Pantaleon de la Vega su convecino la casa de Juan Casado.

Y un pajar que linda al Mediodia con casa de Lorenzo Mendez, y Poniente con calle pública: no constan las situaciones ni medidas.

En dicho año por escritura pública vendió el mismo al mismo, que hará una hemina de linaza, linda al Naciente con naval de Angel Avila, y Poniente otro de José Gregora: carece de pago y medida.

En 1855 por escritura pública vendió Pedro Santiago á Antonio Santiago vecino de Tabara la cuarta parte de un dia de lagar, lindante con término de concejo: no consta el pago ni medida.

SECCION DE GRAVAMENES.
Pueblo de Sandin.

En 1775 compraron Felix Calvo y mujer vecinos de Sandin, á favor de la Pia memoria que funda don Pedro Vicente cura de Ferreras de Arriba, un censo afectante entre otras fincas sobre una casa y una cortina: cuyas situaciones no constan.

En dicho año reconoció Ignacio Matalana, vecino de Sandin en favor del patronato de la dotacion que fundó don Pedro Vicente, cura de Ferreras de Arriba, un censo afectante entre otras fincas sobre una casa: no consta el sitio en que se halla.

San Juan de la Cuesta.

En 1852, patrimonio José Santiago y compañía, en favor de Manuel Sanchez, entre otras fincas una casa, cuya situacion no consta.

En 1826 reconoció Amaro Prada, vecino de San Juan, en favor de la capilla del Vicario de Entrepeñas, afectante entre otras fincas sobre un huerto y un lamero, cuyas descripciones no constan.

En 1839 redimió doña Maria Concepcion Osorio, en favor de don Santiago San Roman, de San Juan, el foro espresado en el anterior extracto.

San Justo.
En 1849 hipotecó José Cobreros en favor de José Gonzalez Llanos, vecino de la Puebla, entre otras fincas una casa y una tierra en San Justo: cuyas descripciones no constan.

En 1789 impuso José Prada, vecino de San Justo, en favor de la pia memoria que fué don Francisco Rodriguez Losada, cura que fué de Escobar, un censo afectante entre otras fincas sobre un prado y tierra, cuyo nombramiento y situacion no consta.

En 1791 impuso Vicente Prada y mujer, en favor de Nuestra Señora del Azogue de la Puebla, un censo sobre varios bienes: no constan.

En 1826 resultó á favor de la cofradia de ánimas de Benavente, un censo sobre una casa alrededores y cercada, cuya descripción no consta.

San Martin de Castañeda.

En 1845 hipotecó Antonio Ferrero Devesa, á favor de José Antonio Castro Pereira, varios bienes en término de San Martin de Castañeda: no constan.

San Martin de Terroso.

En 1861 por escritura pública, hipotecó Felipe Gonzalez, en favor de Francisco Fernandez, entre otras fincas una cortina y demás, cuya situacion no consta.

En 1815 impusieron Juan Barrio y consortes, en favor de la capellanía de San Ildefonso de San Martin de Terroso, un censo afecto á un prado, cuya descripción no consta.

En 1856 redimió el Juzgado de Hacienda, en favor de Alejandro Rodriguez y consortes de San Martin, un censo afectante sobre varias fincas: no constan.

Otro en favor de José Cifuentes y compañía, de San Martin, sobre fincas que no constan.

Otro en favor de Tomás Rodriguez, de San Martin, sobre fincas que no constan.

Y otro en favor de Gregorio Fernandez y consortes, de San Martin, otro censo sobre fincas que no constan.

En 1860 reconoció José San Martin y Maria Sierra, en favor del Duque de Benavente, un foro sobre un casar y heredades, cuyas descripciones no constan.

(Se continuará)

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ARRIENDO DE PASTOS.

El dia 3 de Octubre tendrá lugar el de la dehesa de Villalpando y Monté alto de las Pajas, cuyas fincas están unidas pertenecientes á la Excma. Sra. Duquesa de Uceda. Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo, pueden presentarse en el espresado dia en la casa del apoderado don Macario Buron, en Villanueva del Campo, á las once de la mañana, en donde estarán de manifiesto las condiciones.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.
PUEBLA DE SANABRIA.
Plaza de Santo Domingo, 12, 3.º

MADRID.

Siendo muy posible que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales del Reino tengan necesidad en casos especiales y determinados de gestionar asuntos de interés para sus administrados como representantes de sus respectivas localidades, y no siempre cuenten con persona estable en esta capital, ó de su confianza á quien encargarlos, viéndose por consiguiente obligados á comisionar delegados que les son sumamente costosos, esta Agencia tiene la honra de ofrecer sus servicios á dichas corporaciones.

La buena fé, actividad y economía con que ha cumplido y cumple los encargos que se le han encomendado por estas y otras corporaciones y particulares, ha hecho que contando con muchos y nuevos elementos ensanche la gestion de sus negocios, al efecto aceptará cuantos se le cometan mediante una retribucion condicional, que al mismo tiempo que asegure la justa recompensa de su trabajo, sirva de garantía á sus comitentes.

Las corporaciones de las capitales de primera clase que ocupen todo el año á esta Agencia, satisfará cada una, como cantidad máxima, 320 reales al año; las de segunda 240; las de tercera 200; las municipalidades de las cabezas de partido 160 y las de los demas pueblos del Reino 120.

Si no la ocupasen mas que en algun otro negocio aislado, satisfarán por el 40 reales vellon, librando dicha suma al tiempo de hacerle, por medio de letra; y si en el discurso del año nada se les ocurriese, nada satisfarán: es decir: que no se adquiere ninguna clase de compromiso por las mismas corporaciones, aunque den aviso á esta Agencia de aceptarla como representante de sus asuntos locales, bajo las condiciones espuestas.

Esta casa que se ocupa en toda clase de negocios ante las oficinas de todos los ministerios, clases pasivas, obras públicas, direcciones generales de todos los ramos civiles y militares, tribunales, empresas y sociedades, etc., puede asegurar que el tiempo y la esperiencia acreditará las relevantes condiciones de buena fé con que tiene la honra de ofrecerse en su nombre y representación.

Agapito Calvo.

Imprenta de Nicanor Fernandez, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.º Zamora 1869.